



EXPT E N° 716-1326/2021.-
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

785

31 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, a favor de la Bioquímica TANIA GISELA HUANCO, CUIL 27-29915591-4, personal interino, categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, con funciones de Bioquímica de Guardia en el Servicio de Laboratorio Central de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, de conformidad a la Ley N° 4418 y el Decreto Acuerdo 517-S-08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 002439-S-2022, se tuvo por reconocido a partir del 1° de Julio de 2020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5 a favor de la Bioquímica Huanco, en razón de cumplir funciones en el Servicio de Laboratorio Central del Nosocomio de referencia, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2022;

Que, de las constancias obrantes en autos se desprende que se realizó el alta y ajuste del adicional reclamado por el año 2022, quedando pendientes los periodos 2020 y 2021;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales por lo que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

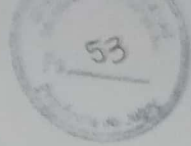
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-1326/2021, caratulado " REF/TRAMITE DE PAGO POR BONIFICACIÓN POR TAREA CRITICA A FAVOR DE LA BIOQUÍMICA TANIA GISELA HUANCO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.024 - Ley N° 6.371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C.C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




CDE. A DECRETO N°

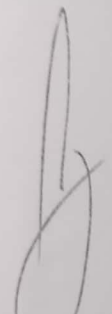
785 -s-

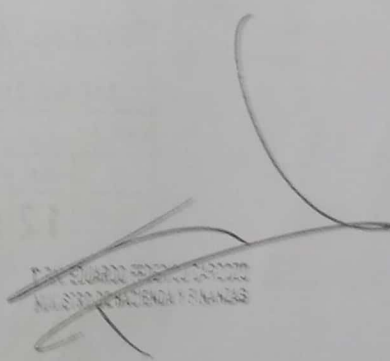
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas -

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ING. CLAUDIA RIBELA HUANCA
A/E Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy